

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES A LOS PEDESTRES EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DIA	VIGENCIA DESDE AÑO MES DIA HASTA AÑO MES DIA
2025-01-23	2025-01-28 2026-01-27



Nº DE PÓLIZA 1508006057973000	PLACA Nº SNL178	CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CLASIFICACION 3000	MODELO 2003																		
PASAJEROS 14	MARCA NISSAN	LINEA VEHICULO URVAN	CARROCERIA CERRADA																				
Nº MOTOR ZD30020102W	Nº CHASIS O Nº SERIE JN1HG4E25Z0701925	Nº VIN	CAPACIDAD TOR 0.00																				
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR DIAZ LONDONO, NELSON DEJESUS		TELÉFONO DEL TOMADOR 3112677293	TPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 71891582	CUBO RESERVA TOMADOR MEDELLIN																		
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1324	CÓD. BUCRAL Y PRECATORIA 15	CLAVE PRODUCTOR 13543	Nº FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN PEREIRA																			
TARIFA 920	PRIMA SOAT \$ 602400	CONTRIBUCIÓN FORTALEZA \$ 313200	TAXA RUMT \$ 2100	<table border="1"> <tr> <td>AMPAÑO POR VICTIMA</td> <td>HASTA</td> <td>UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (LVT)</td> </tr> <tr> <td>A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS</td> <td>263,13¹</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS</td> <td>701,68²</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. INCAPACIDAD PERMANENTE</td> <td>8,77</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS</td> <td>180</td> <td>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</td> </tr> <tr> <td></td> <td>750</td> <td></td> </tr> </table>		AMPAÑO POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (LVT)	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹		B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²		C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77		D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES		750	
AMPAÑO POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (LVT)																					
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹																						
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²																						
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77																						
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES																					
	750																						
TOTAL A PAGAR \$ 917700																							
FIRMA AUTORIZADA																							

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

«El obligados portar la póliza de SOAT en cualquier momento de entrega escogido ante La Previsora S.A.

«La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

«En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #346 para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

«Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

«Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUMT.

«Este aviso es el momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

«Valide su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

«Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

«Ningún proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 185 Decreto Ley 803 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

«Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosgo lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

«Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora se le requiere acudir a terceros.

Cláusula de Consentimiento de Pólizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUMT, se percibiera que existe una póliza vigente. En esos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habermas Díaz:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros a aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de marketing y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquirí, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a los aseguradores o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y cambios de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual acepto y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3407555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co.